

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO, DE 10 EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA CONECTADAS A LA RED, PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y PARA LA SEDE DE SU ARCHIVO CENTRAL.

N.º EXPEDIENTE: CONTR/2025/584875

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán en la contratación, en régimen de alquiler y mantenimiento, de diez fuentes de agua con sistema de filtración de sedimentos y carbono activo, conectadas a la red, para consumo humano en las dependencias de los Servicios Centrales y del Archivo Central del Servicio Andaluz de Empleo ubicadas en C/ Leonardo Da Vinci, 19B y Av. Américo Vespucio, n.º 41, ambos en la Isla de la Cartuja de Sevilla, así como el suministro de vasos de material biodegradables (cartón, celulosa, etc.....).

Asimismo corresponde a la empresa adjudicataria el ejercicio de los poderes que le corresponden de dirección, organización y control del propio personal.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 36 meses (3 años), a contar desde la fecha que se indique en la formalización del contrato, que podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación.

Se prevé la posibilidad de una o varias prórrogas por un periodo máximo total de 24 meses (2 años).

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS A INSTALAR Y DE LOS VASOS A SUMINISTRAR

3.1.- FUENTES DE AGUA.

Fuentes de agua que toman su suministro de la red dotadas con doble filtro, para filtración de sedimentos y de carbono, para olores y sabores . Asimismo dispondrán de doble grifo para agua caliente y agua fría.

En la instalación de las máquinas, deberá incluirse, la conexión a red de agua existente y todo aquella pequeña adecuación y/o material necesario para la misma (codos, empalmes, conexiones de tubo en T, etc.....).

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/09/2025 14:20:52	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOU0Rhh3TioAS1jUL78IMTj6VH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las características generales de los equipos serán:

Función Principal: Suministrar agua osmotizada fría, caliente y/o natural.

Grifos: Rojo (agua caliente/natural) y Azul (fría).

Presentación: Maquinas de pie.

Material carcasa: Plástico y aluminio.

Producción agua fría aproximada: 5 l/h

Producción agua caliente aproximada: 7 l/h

Producción agua natural aproximada: 10 l/h

Filtros: El sistema de filtración deberá contar con prefiltro de sedimentos, prefiltro carbón activo, membrana de ósmosis 100 GPD (Galones por Día) y postfiltro bacteriostático de retención de partículas generadoras de olores y sabores, Filtro Remineralizador de Calcita para equilibrar PH, Hipoclorito Sódico y Ozono para higienizar.

Deberán ser eficientes en relación al consumo eléctrico, con capacidad suficiente de enfriamiento/calentamiento para satisfacer adecuadamente la demanda. El agente refrigerante no será de los tipos CFC's ni HCFC.

3.2.- VASOS A SUMINISTRAR.

Se suministrarán quincenalmente conforme a las necesidades del SAE, estableciéndose un máximo de 4.000 unidades mensuales.

Con objeto de ser respetuosos con el medio ambiente, los vasos deberán ser biodegradables o compostables, de modo que al estar formados por materiales naturales no produzcan residuos y por tanto al descomponerse no liberen elementos químicos ni gases a la atmósfera, reduciendo así las emisiones de gases de efecto invernadero y desaparezcan rápidamente o sean reciclados para volver a ser usados.

Se entiende por:

- **Envases biodegradables:** Aquellos que están fabricados con materias primas orgánicas que proceden de fuentes renovables como la celulosa, las legumbres, el plátano y un largo etcétera, y que al ser eliminados como residuos se degradan al entrar en contacto con el medio ambiente convirtiéndose en biomasa y nutrientes.

- **Envases compostables:** Son aquellos que están fabricados con materias primas orgánicas los cuales una vez desechados se pueden convertir en compost, es decir, en abono orgánico.

La capacidad de los vasos a suministrar deberá ser de 200 ml y estar diseñados para contener líquidos fríos y calientes, soportando desde 0 hasta 75 grados centígrados.

4.- LUGAR DE DE ENTREGA

Las fuentes de agua se entregarán en las siguientes sedes del Servicio Andaluz de Empleo:

- 9 Fuentes de agua para la sede de los Servicios Centrales ubicada en Calle Leonardo Da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja de Sevilla.

Calle Leonardo da Vinci 19B, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100 Fax 955 033 117

MJU 2 de 5

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/09/2025 14:20:52	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOU0Rhh3TioAS1jUL78IMTj6VH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1 Fuente de agua para la sede del Archivo General ubicada en el módulo 3 del edificio denominado N1, en Av. Américo Vespucio, n.º 41, Isla de la Cartuja de Sevilla.

Las fuentes de agua se instalarán en las zonas del edificio que se indiquen por el responsable del contrato.

Los vasos se entregarán en la sede de los Servicios Centrales ubicada en Calle Leonardo Da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja de Sevilla.

En caso de que alguna de las sedes actuales cambiaran de ubicación se trasladarían las fuentes instaladas en esa sede a la nueva ubicación, sin que se entienda como modificación del contrato, manteniéndose las mismas condiciones en el suministro y asumiendo la empresa adjudicataria el gasto que pueda suponer el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

5.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

Una vez suministradas e instaladas las fuentes, será obligación del contratista su mantenimiento para que estén en perfecto estado de uso, por lo que en caso de avería el contratista estará obligado a su reparación o a su reposición en el caso de no ser posible su reparación.

Además, el contratista, estará obligado a:

- Al año dos revisiones completas e higienización de todo el circuito de cada máquina, sin necesidad de aviso previo, realizando un informe de la revisión efectuada, estado de la máquina y grado de pureza del agua.
- Cambios de filtros de sedimentos y carbón activo cada seis meses.
- Cambio de filtro remineralizador de calcita, al menos una vez al año o inferior si así lo decide el técnico.
- Cambio de membranas, electroválvulas, y sonda de nivel cada vez que sea necesario.
- Analítica interna trimestral sobre presencia/ausencia de bacterias y/o gérmenes nocivos que puedan causar enfermedades.
- Máquina de sustitución en caso de avería en un tiempo máximo de 72 horas.
- El tiempo de respuesta ante cualquier incidencia de funcionamiento será de 72 horas como máximo, desde la comunicación de la incidencia
- En el precio del contrato están incluidos además de las revisiones, las averías (incluyendo filtros y piezas de repuesto y racorería) y desplazamientos, todos los costes de instalación y retirada de los equipos.

Durante la ejecución del contrato podrá acordarse entre las partes la introducción de mejoras de carácter técnico, conforme a las últimas tecnologías disponibles, siempre que no altere el precio adjudicado.

La empresa contratista designará un responsable de la ejecución del contrato que actuará como interlocutor con el responsable del contrato por parte del SAE.

La prestación del servicio se efectuará preferiblemente dentro del horario normal de trabajo, de lunes a viernes desde las 8:00 a las 14:00, teniendo acceso a los locales y recintos en que se hallasen ubicadas las instalaciones objeto del contrato, previa autorización del responsable del contrato.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/09/2025 14:20:52	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwOU0Rhh3TioAS1jUL78IMTj6VH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La realización de trabajos en supuestos imprevistos o de fuerza mayor o que exijan o requieran operaciones molestas, ruidosas o que precisen la aportación de medios muy aparatosos y que interfieran en el normal desarrollo de la actividad del centro, podrán programarse en horario de tarde de días laborales, sin suponer ningún coste adicional y previa autorización de éste.

La persona adjudicataria deberá nombrar una persona de contacto que se relacionará con el responsable del contrato que designe el Servicio Andaluz de Empleo. Dicha persona de contacto deberá resolver los incidentes que surjan en la ejecución del contrato.

6.- PLAZOS

El plazo de entrega del suministro, instalación y puesta en marcha de las fuentes, será de 5 días hábiles máximo desde la formalización del contrato.

El suministro de los vasos se hará mensualmente.

7.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De cada actuación se redactará un albarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Los albaranes serán redactados y firmados por el personal de la persona adjudicataria que realice los trabajos de forma que contengan toda la información relevante y resulten perfectamente legibles.
- El albarán deberá contener como mínimo la siguiente información: nº albarán, fecha, hora, n.º de serie de la máquina y tipo de servicio (reparación, mantenimiento, etc).
- El albarán será revisado y firmado por el responsable del contrato o persona en que éste delegue en el edificio. Se emitirán dos copias: una para la persona adjudicataria y otra para el responsable de la sede.
- Los albaranes podrán ser recibidos por el personal de vigilancia de seguridad del centro.

8.- RELACIÓN LABORAL CON LOS TRABAJADORES

El adjudicatario debe disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven del contrato. El personal deberá ser propio y en disposición de acreditar la certificación de haber hecho los cursos obligatorios de Tratamiento de agua según el R.D. 140/2003 y deberán estar en posesión del carné de instalador de fuente de Osmosis o filtración.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/09/2025 14:20:52	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwOU0Rhh3TioAS1jUL78IMTj6VH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre la Prevención de Riesgos Laborales por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Agencia Tributaria.

9.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

La empresa que resulte adjudicataria estará obligada a cumplir toda la normativa vigente en materia sanitaria relacionada con el agua para consumo humano, parte de ella recogida en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, así como la relativa a Seguridad e Higiene y Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

Así mismo acreditar que los equipos están certificados según la norma UNE 149101:2015.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designará por parte del SAE una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con funciones de inspección y control en el alquiler de las fuentes de agua que nos ocupa y su correcto funcionamiento, y las asignadas por Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN
ESTEBAN MELLADO PARREÑO

ESTEBAN MELLADO PARREÑO		11/09/2025 14:20:52	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOU0Rhh3TioAS1jUL78IMTj6VH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	